

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7325 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se reunió la Mesa Sectorial de Sanidad y con fecha 15 de diciembre de 2023 la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la negociación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al ejercicio 2023, que han de ser provistas por el turno libre.

La competencia del Consejo de Administración para la aprobación de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud está prevista en el art. 6.2. de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el art. 5, apartado o) del Decreto 148/2023, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, aprobándose por éste, con fecha 18 de diciembre de 2023, la oferta de empleo público del citado Organismo correspondiente al ejercicio 2023, que han de ser provistas por el turno libre.

Con el objeto de dar la publicidad al mismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 148 /2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve:

Primero.- Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del citado organismo, turno libre, correspondiente al año 2023.

Segundo.- De las plazas ofertadas se reservará el cupo establecido en el Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta pública de empleo del Servicio Murciano de Salud, turno libre, del ejercicio 2023, conforme a lo negociado en Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 5-12-2023 y Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15-12-2023

Conforme a la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2023 (suplemento n.º 14 del BORM n.º 301, de 31-12-2022), denominada "Disposiciones en materia de función pública", "durante el ejercicio 2023, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2023, cuyas plazas han de ser provistas mediante el turno libre, que se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2023, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para al funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo, que se eleva a un total de 595 plazas para su acceso por el turno libre.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 3. Requisitos de titulación.

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas y la Orden de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021, por la que se actualiza el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Artículo 4. Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 5. Derechos del personal con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:

a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional.- Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, están a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).



Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2023, turno libre, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM del presente Acuerdo de aprobación del Consejo de Administración.

ANEXO**PLAZAS INCLUIDAS EN LA OPE-TURNO LIBRE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, AÑO 2023**

GRUPO PROF.	CATEGORÍAS / OPCIONES	OPE LIBRE 2023
A1 Facultativo	Anatomía Patológica	2
A1 Facultativo	Anestesiología y Reanimación	10
A1 Facultativo	Aparato Digestivo	7
A1 Facultativo	Cardiología	4
A1 Facultativo	Cirugía General y del Aparato Digestivo	4
A1 Facultativo	Cirugía Ortopédica y Traumatología	6
A1 Facultativo	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	2
A1 Facultativo	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	6
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	80
A1 Facultativo	Medicina de Urgencias de Atención Primaria	10
A1 Facultativo	Medicina Física y Rehabilitación	3
A1 Facultativo	Medicina Intensiva	3
A1 Facultativo	Medicina Interna	5
A1 Facultativo	Medicina Nuclear	2
A1 Facultativo	Microbiología y Parasitología	3
A1 Facultativo	Nefrología	2
A1 Facultativo	Neumología	4
A1 Facultativo	Neurocirugía	2
A1 Facultativo	Neurofisiología Clínica	1
A1 Facultativo	Neurología	4
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	3
A1 Facultativo	Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	2
A1 Facultativo	Oftalmología	4
A1 Facultativo	Oncología Médica	3
A1 Facultativo	Oncología Radioterápica	2
A1 Facultativo	Otorrinolaringología	2
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	4
A1 Facultativo	Pediatría de Equipos de Atención Primaria	14
A1 Facultativo	Psicología Clínica	3
A1 Facultativo	Psiquiatría	5
A1 Facultativo	Radiodiagnóstico	6
A1 Facultativo	Reumatología	3
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	8
A1 Facultativo	Urología	3



TOTAL A1 FACULTATIVO		222
A2 Sanitario	Enfermería	150
A2 Sanitario	Enfermería de Salud Mental	4
A2 Sanitario	Enfermería del Trabajo	0
A2 Sanitario	Enfermería Familiar y Comunitaria	4
A2 Sanitario	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	5
A2 Sanitario	Enfermería Pediátrica	3
A2 Sanitario	Terapia Ocupacional	1
TOTAL A2 SANITARIO		167
C1 Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	5
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	2
C1 Sanitario	Radioterapia	2
TOTAL C1 SANITARIO		9
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	100
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/Conductor	7
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/teleoperador	1
TOTAL C2 SANITARIO		108
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	2
TOTAL A1 NO SANITARIO		2
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	3
A2 No Sanitario	Ingeniería Técnica Industrial	1
A2 No Sanitario	Trabajo Social	5
TOTAL A2 NO SANITARIO		9
C1 No Sanitario	Administrativo/a	5
C1 No Sanitario	Informática	2
TOTAL C1 NO SANITARIO		7
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	25
C2 No Sanitario	Mecánica	2
TOTAL C2 NO SANITARIO		27
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	39
E No Sanitario	Lavandería	2
E No Sanitario	Pinche	3
TOTAL NO SANITARIO		44
TOTAL OFERTA PÚBLICA EMPLEO SMS 2023-LIBRE		595



RESUMEN OPE 2023-LIBRE	OPE LIBRE 2023
A1 FACULTATIVO	222
A1 NO SANITARIO	2
A2 SANITARIO	167
A2 NO SANITARIO	9
C1 SANITARIO	9
C1 NO SANITARIO	7
C2 SANITARIO	108
C2 NO SANITARIO	27
E NO SANITARIO	44
TOTALES	595

* Respecto de los sectores considerados como prioritarios, la tasa de reposición será del 120 por cien, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023